SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se realizó la diligencia de inventario y avalúo de los bienes del causante JULIO CESAR GUAMAN GUARANGA, al igual que se presento el trabajo de partición y el monto de los bienes sucesorales inventariados supera los 700 UVT para esta anualidad. Jamundi-Valle, Sírvase proveer.

La Secretaria, Octubre 8 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Jamundi-valle, Octubre ocho de dos mil viente

Auto Interlocutorio Nº 1543
Radicado Nº 76 364 40 89 003 2019 00357
SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE: JULIO CESAR GUAMAN GUARANGA
SOLICITANTES: JOHAN JOSUE GUAMAN TADAY

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y como quiera que conforme al monto de los inventarios y avalúos **($40.411.500)** cuya cuantía resulta superior **a 700 UVT ($23.989.000.oo**), tomando en cuenta que el valor de la UVT para el año 2019 fecha en que se presenta la demanda, es de $34.270, se debe proceder al tenor del artículo 844 del Estatuto Tributario.

En mérito de los expuesto, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: INFÓRMESE a la Administración de Impuestos Nacionales, sección cobranzas, la existencia del presente trámite sucesorio, los activos y pasivos presentados en la diligencia de inventarios y avalúos, aprobada por el despacho, y el activo neto resultante de la misma. Si dentro de los **20 días siguientes a la comunicación**, la Administración de impuestos no se ha hecho parte, continúese con el trámite del proceso. Líbrese el Oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

Gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDI – VALLE

En estado No. __99__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Octubre 9 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

La secretaria,